		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE TRUJILLO
Meta Presupuestaria:	046
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) POZO A TIERRA DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad pública de realizar el mantenimiento del pozo a tierra perteneciente a la Jefatura Zonal Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones y de esa manera evitar fallas inesperadas en los equipos, así como aumentar la vida útil de los activos, mejorar la seguridad, y reducir los costos a largo plazo.

2. Antecedentes

En las instalaciones de la Jefatura Zonal Trujillo se han identificado deficiencias relacionadas con la seguridad física y la adecuación a los requisitos establecidos por la normativa ITSE. Entre las principales observaciones la falta de mantenimiento del pozo a tierra ubicado en la parte de la Av Larco, el cual proporciona una ruta alternativa para que la corriente fluya de vuelta a tierra si se produce un fallo en el sistema de cableado; asimismo, ayuda a mantener el voltaje en niveles seguros y evita fluctuaciones peligrosas que podrían afectar el rendimiento de los equipos y dispositivos conectados.

La ejecución del servicio permitirá dotar a la sede de los elementos requeridos para obtener la conformidad de la inspección técnica, reduciendo vulnerabilidades y elevando los estándares de seguridad institucional.


3. Objetivos de la contratación

El presente servicio tiene por objeto contratar a una persona natural o jurídica que ejecute el servicio de mantenimiento preventivo de un (01) pozo a tierra de la Jefatura Zonal de Trujillo.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) POZO A TIERRA DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO	01

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	


4.2 Actividades

4.2.1. Servicio de mantenimiento preventivo del Pozo a Tierra

1. Limpieza y lijado de conector.
2. Excavación de pozo de requerir.
3. Llenado de agua.
4. Realizar la filtración del agua por un periodo determinado y medir la resistencia del pozo con telurómetro, que tenga certificado de calibración vigente. Luego tomar registro de resultados.
5. Realizar un formato de protocolo de pruebas.
6. Reconectar el conductor con la varilla de tierra y ajustar el conector.
7. Pintado de color amarillo de símbolo de pozo de tierra, en la tapa de caja de registro.
8. Desmontar la caja de registro.
9. Verter una dosis química de Thor gel/ gel conductivo disuelto en agua y dejar reposar hasta que sea totalmente absorbida.
10. Lijar la varilla de cobre y conductor.
11. Reponer e instalar los componentes del pozo.
12. Si el electrodo está deteriorado, reemplazarlo por uno nuevo.
13. Medir la resistencia del pozo. Si el valor obtenido no es conforme a la tolerancia requerida (+/- 0.5Ω o según tolerancia requerida), se procederá a reparar el pozo hasta obtener los valores requeridos, por debajo de los 5Ω o según tolerancia requerida.
14. Efectuar la conexión eléctrica del electrodo.
15. Capacitación al personal de requerir.
16. Limpieza de la zona de trabajo.
17. Emisión de certificado de los Protocolo de Pruebas de los Pozos a Tierra, firmado por un Ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado; garantía por un año.

4.3 Procedimiento

- El contratista deberá realizar una visita técnica previa y obligatoria antes del inicio de los trabajos, para verificar in situ las condiciones de la infraestructura, identificar zonas críticas y coordinar la logística necesaria.
- El proveedor deberá incluir los gastos que correspondan para su traslado y transporte de los materiales necesarios para el cumplimiento del servicio al lugar de la prestación.
- Se mantendrá coordinación permanente con la Jefatura Zonal de Trujillo (área usuaria) y la Unidad de Control Patrimonial (área técnica), a fin de cumplir plazos y estándares de calidad establecidos.
- El contratista deberá aislar y proteger las áreas de intervención mediante cerramientos o barreras que eviten afectaciones por polvo, pintura, ruido u otros elementos a los espacios adyacentes. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario o equipos será reparado o reemplazado sin costo adicional, de forma inmediata.
- Las actividades que generen ruido, polvo o fuertes olores se programarán preferentemente en horarios de baja afluencia para minimizar molestias.
- El proveedor deberá emplear para la ejecución del servicio; materiales, insumos originales y de primer uso en los casos que corresponda. Los

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

insumos deberán venir sellados de fábrica, de preferencia. Cualquier daño debido a defectos de fabricación de los mismos, determinará su reemplazo por otro adecuado, sin que ello signifique un costo adicional para la Superintendencia Nacional de Migraciones.

- Como parte del servicio integral, el contratista será responsable del traslado, manipulación y almacenamiento seguro de materiales y equipos; la reubicación temporal y protección del mobiliario y elementos existentes; la instalación de coberturas para prevenir manchas o daños; el manejo, recolección y disposición final de residuos conforme a la normativa ambiental vigente; la señalización preventiva del área de trabajo; y la limpieza completa y continua de las zonas intervenidas durante y al finalizar la ejecución.
- El personal que ingrese a las instalaciones de la Jefatura Zonal de Trujillo, deberá estar debidamente uniformado cuyas prendas tengan el logo de la empresa que representan.
- El proveedor deberá proporcionar a su personal, todos los elementos y equipos de seguridad (uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, lentes de protección, arnés de seguridad para trabajos de altura, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de su trabajo; en tanto el proveedor será el único responsable del uso adecuado y obligatorio de dichos equipos por parte de su personal, con lo cual garantizará su seguridad
- La entidad tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente durante la ejecución del servicio, con el fin de asegurar que este se ajuste a lo pactado. No obstante, en la eventualidad de que no se llegue a efectuar dicho control, ello no exime al proveedor de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata.
- Al finalizar el servicio, el proveedor presentará un Informe Técnico según lo dispuesto en el numeral 6.5.


4.4 Seguros

Deberá presentar al inicio de los trabajos el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR del personal que desarrollará el servicio en la Jefatura Zonal de Trujillo, el cual deberá encontrarse vigente desde el inicio hasta la culminación del servicio.

4.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.5.1 Lugar

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) POZO A TIERRA DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO se deberá ejecutar en la **Jefatura Zonal de Trujillo** ubicado en Av. Larco 1216 Urb. Los Pinos (Pasaje Las Torcasas N°1209 Urb. Los Pinos), Trujillo – Perú.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) POZO A TIERRA DE LA JEFATURA ZONAL TRUJILLO** será de **siete (07) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La jornada de trabajo podrá desarrollarse en horario diurno y/o nocturno, previa coordinación con el área usuaria de la Entidad, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales ni generar molestias al entorno.

4.6 Resultados esperados

4.5.1 Entregable

El contratista tendrá tres (03) días hábiles a partir del siguiente día de finalizado el servicio, para presentar un informe técnico de los trabajos realizados por Mesa de Partes, física o virtual de la entidad; adjuntando dentro de referido informe fotografías de todo el proceso, asimismo, deberá detallar:

- Informe Técnico debidamente suscrito.
- Emitir el documento del certificado de garantía.

4.7 Garantía Comercial

- La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia realizada por el proveedor ajenos a los usos normales habituales y no detectado al momento que se otorgue la conformidad.
- La garantía comercial será por el periodo de un (01) año, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad final.

5. Requisitos y recursos del proveedor


5.1 Requisitos del proveedor.

- Tener Registro Único de Contribuyente – RUC Activo y Habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores -RNP (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.

5.2 Recursos a ser provisto por el proveedor

5.2.1. Equipamiento

El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los elementos de seguridad (equipos y herramientas: uniforme, cascos, botas, guantes, mascarillas, anteojos o lentes de protección, etc.) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de sus trabajos; en tanto el contratista será el único responsable por la supervisión del uso de equipos obligatorios por parte

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

de su personal, con lo cual garantizará el trabajo realizado.

5.2.2. Personal

Para el desarrollo de las actividades del presente servicio, el proveedor deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

a. Supervisor (01)

i. Actividades

- Supervisar o monitorear las labores realizadas por el operario.
- Deberá realizar la inspección y evaluación de los equipos de presión constante y bombas de sistema contra incendio.


ii. Perfil

- Ser titulado o técnico en seguridad industrial o electricista o prevención de riesgo o industrial o carreras afines el cual será acreditado con copia simple del documento.
- Experiencia mínima de 01 año en institución pública o privada, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

b. Operario (01)

i. Actividades

- Limpieza y lijado de conector
- Excavación de pozo de requerir
- Llenado de agua
- Realizar la filtración del agua por un periodo determinado y medir la resistencia del pozo con telurómetro, que tenga certificado de calibración vigente. Luego tomar registro de resultados
- Realizar un formato de protocolo de pruebas
- Reconectar el conductor con la varilla de tierra y ajustar el conector
- Pintado de color amarillo de símbolo de pozo de tierra, en la tapa de caja de registro
- Desmontar la caja de registro
- Verter una dosis química de Thor gel/ gel conductor disuelto en agua y dejar reposar hasta que sea totalmente absorbida.
- Lijar la varilla de cobre y conductor
- Reponer e instalar los componentes del pozo
- Si el electrodo está deteriorado, reemplazarlo por uno nuevo
- Medir la resistencia del pozo. Si el valor obtenido no es conforme a la tolerancia requerida (+/- 0.5Ω o según

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

tolerancia requerida), se procederá a reparar el pozo hasta obtener los valores requeridos, por debajo de los 5Ω o según tolerancia requerida

- Efectuar la conexión eléctrica del electrodo
- Capacitación al personal de requerir
- Limpieza de la zona de trabajo
- Emisión de certificado, con firma colegiada.

i. Perfil

- Ser titulado o técnico en seguridad industrial o electricista o prevención de riesgo o industrial o carreras afines, el cual será acreditado con copia simple del documento.
- Experiencia mínima de 01 año en institución pública o privada, el cual se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

El contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo a las exigencias normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas técnica peruanas y normas de seguridad en edificaciones vigentes.

El Contratista deberá tener sumo cuidado en el aislamiento y protección de las áreas, equipos, ventanas, en donde se realicen los trabajos; utilizando cerramientos apropiados entre la zona de trabajo. En caso el Contratista, por efectos de la ejecución de los trabajos, deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá correr por su cuenta sin que la reparación y/o reposición genere algún sobre costo a la Entidad.


El contratista deberá considerar la instalación de andamios, estructuras colgantes, elevadores y cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.

6.1 Modalidad de pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad será otorgada por la Jefatura Zonal de Trujillo en calidad de área usuaria con el visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial en calidad de área técnica, por el entregable esperado, descritos en el numeral 4.2, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.


Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

El pago es ÚNICO, debe realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Jefatura Zonal Trujillo.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.6 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Fórmula de reajustes

No aplica

6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Otras penalidades aplicables

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no presentarse con la indumentaria correcta y equipos de protección personal (EPP) en la jornada de trabajo, por parte del personal del proveedor, incluyendo supervisores y técnicos.	0.5% de UIT, por evento	Informe del área usuaria

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.